



RESOLUCIÓN No. 480
(20 de Junio de 2023)

"Por la cual se efectúa un contracrédito y un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 27 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 del Acuerdo N° 083 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona" establece que: *"El Rector podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los rubros de un mismo capítulo, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación"*.

Que, para el desarrollo de la función misional, se requiere para servicio de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto Bloque de Aulas en el Campus Casa Domus de la Universidad de Pamplona.

Que el Director de Interacción Social, la directora de la Oficina de Planeación y el Director de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona, hace saber que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, la cual se anexa al presente acto administrativo.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.01.03.001.01.03	P.47 FORTALECER LA POLÍTICA DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO TERRITORIAL.	RECURSOS PROPIOS

Que, según reunión realizada por el COUNFIS, del 03 de MAYO de 2023 y según consta en Acta No 03, se dio viabilidad al traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, así:



RESOLUCIÓN No. 480

(20 de Junio de 2023)

“Por la cual se efectúa un contracrédito y un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023”.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
'2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
'2.3	INVERSION		
'2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
'2.3.2.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023		
'2.3.2.1.3	TERCER PILAR: EXTENSIÓN, INTERNACIONALIZACION Y DESARROLLO SOCIAL UNIVERSITARIO		
'2.3.2.1.3.1	LINEA ESTRATEGICA 15		
'2.3.2.1.3.1	DESARROLLAR Y POTENCIAR UN SISTEMA DE GESTIÓN PROYECTOS DE EXTENSIÓN CON IMPACTO TERRITORIAL		
2.3.2.01.03.001.01.03	P.47 FORTALECER LA POLÍTICA DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO TERRITORIAL.	RECURSOS PROPIOS	\$6.000.000
TOTAL			\$6.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese el siguiente CRÉDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
'2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
'2.3	INVERSION		
'2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
'2.3.2.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022		
'2.3.2.1.3	TERCER PILAR: EXTENSIÓN, INTERNACIONALIZACION Y DESARROLLO SOCIAL UNIVERSITARIO		
'2.3.2.1.3.1	LINEA ESTRATEGICA 17		
'2.3.2.1.3.1	DESARROLLO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN		
2.3.2.01.03.003.01.03	P54 CONSOLIDAR ALIANZAS Y REDES INTERNACIONALES PARA FORTALECER Y EJECUTAR PROYECTO DE IMPACTO TERRITORIAL.	RECURSOS PROPIOS	\$6.000.000
TOTAL			\$6.000.000



RESOLUCIÓN No. 480

(20 de Junio de 2023)

“Por la cual se efectúa un contracrédito y un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023”.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Aprobó: **Heriberto José Rangel Navia**
Director Dirección de Interacción Social (E)

Revisó: **Judith Cristancho Pabón**
Jefe Oficina de Planeación

Revisó: **Edwin Darío Mantilla Gómez**
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**
Director Oficina Asesoría Jurídica